

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 28 de enero de 2022, el apoderado de la parte actora solicitó el emplazamiento de la acreedora NUBIA ARCINIEGAS en virtud de que desconoce su dirección electrónica y/o física para adelantar el trámite de la notificación. Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente y por ser procedente, según lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 2020, se ordena la notificación por emplazamiento de la acreedora NUBIA ARCINIEGAS RINCÓN, mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte a la parte interesada que el emplazamiento se entiende surtido transcurridos 15 días, contados a partir de la fecha de inclusión de la información en el registro nacional de personas emplazadas, lo que quiere decir que una vez surtido el emplazamiento se procederá al nombramiento del correspondiente curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8b25f2e51524210b6615ddd80fa83c41963d78b6838fa7bd60ca3f47fdb909**

Documento generado en 11/05/2022 08:22:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>